



DECRETO N° 1655/25

San Martín de los Andes,

12 JUN 2025

VISTO:

La solicitud de uso del minibús por el Club Atlético Cumbres a un torneo de Patín Artístico organizado en la Ciudad de Cinco Saltos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el uso del Mini Bus para el traslado de chicas y chicos de la escuela de Patín Artístico del Club que participaran de un torneo de esta disciplina en la ciudad de Cinco Saltos.

Que los chicos y chicas participaran de un torneo de Patín Artístico Cumbres en la ciudad de Cinco Saltos, los días 14 y 15 de Junio del corriente año.

Que en consecuencia el mini bus los trasladara desde la ciudad de San Martín de los Andes el día 14 de junio del corriente a los 06:00hs a la ciudad de Cinco Saltos, retornando a la localidad el día 15 de junio del corriente una vez finalizada la actividad.

Que dicho vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar traslado de personas.

Que el chofer responsable del vehículo son los trabajadores Sr. Daniel Medina Leg. N° 2965 y Sr. Joel Escares Leg. 2600 líquidos los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio a los trabajador Sr. Daniel Medina Leg. N° 2965 y Sr. Joel Escares Leg. 2600, por el traslado de chicos y chicas de Patín Artístico del Club Cumbres, al torneo de Patín Artístico a realizarse en la Ciudad de Cinco Saltos. Saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 06:00hs en día 14/06/25 y retornando a la localidad el día 15/06/25 una vez finalizada la actividad.

ARTICULO 2º: LIQUÍDESE los viático correspondiente de la comisión a los trabajadores Sr. Daniel Medina Leg N° 2965 y y Sr. Joel Escares Leg. 2600.

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal, marca Mercedes-Benz - dominio AB 808 NC.

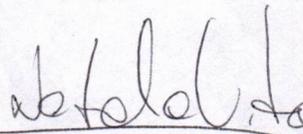
ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE al trabajador Sr. Medina Daniel Leg. N° 2965 la suma con cargo a rendir de hasta \$200.000 (pesos doscientos mil), para gastos de combustible y reservas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

a.u/SQYSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

M.P.C. María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo